



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022/MDSB**

San Bartolo, 27 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 362-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 080-2022-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, el Informe N° 294-2022-SDRCPSV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo de 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria".

Que, la Guía N° 002-2021-MIDIS, establece el Funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativa de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria; Asimismo, su cumplimiento es obligatorio para la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, los Gobiernos Locales y los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.2 de la precitada Guía, establece que: **Los Gobiernos Locales son responsable de:**

- a) Promover la conformación del CTA, a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité.
- b) Respalda el compromiso de los miembros del CTA a través de la suscripción de un acta de conformación y compromiso del referido comité, así como **reconocerlo a través de una Resolución de Alcaldía.**
- c) Brindar facilidades a los miembros del CTA para el cumplimiento de sus responsabilidades, que incluya la entrega la documentación necesaria como las solicitudes de apoyo alimentario que ha realizado a las instancias pertinentes, el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras), fecha de recepción de alimentos en el Gobierno local, cronograma de entrega de alimentos a iniciativas ciudadanas, entre otros, así como participar de reuniones de coordinación, de ser requeridas.



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022/MDSB**

- d) Coordinar con la DPSC a fin de recibir la asistencia técnica para la conformación e implementación de las responsabilidades del CTA.
- e) **Designar a un responsable y/o punto focal para coordinar con la DPSC.**

Asimismo, el numeral 5.1.3 señala que: **El Comité de Transparencia y Acompañamiento es responsable de:**

- a) Participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contextos de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en delante MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia.
- b) Acompañar el funcionamiento de las iniciativas ciudadanas y la entrega efectiva de los alimentos a la población necesitada.
- c) Solicitar al Gobierno Local información sobre la asignación y distribución de los recursos destinados a la población vulnerable y en condición de pobreza.
- d) Generar alertas y emitir recomendaciones a las autoridades de los Gobiernos Locales, orientadas a una eficaz gestión y distribución de los recursos.
- e) Remitir las denuncias al Órgano de Control Institucional del Gobierno Local, de corresponder.
- f) Informar a la población respecto al trabajo realizado.

Que, mediante Informe N° 294-2022-SDRCPSPV-GDESM/MDSB de la Subgerente de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal informa la conformación de Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), integrado por cinco miembros, dos representantes de la Sociedad Civil Organizada y tres representantes de las Iniciativas Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal.

Que, mediante el Informe N° 362-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión VIABLE para el reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), debiéndose expedir el acto resolutivo, así como también la designación del responsable y/o punto focal para las coordinaciones con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	N° D.N.I.
<b>MIEMBRO N° 1</b> Representante de la Sociedad Civil Organizada	JUAN VIVANCO NAVEROS	08204518
<b>MIEMBRO N° 2</b> Representante de la Sociedad Civil Organizada	JUAN ANDRÉS NAVARRO MAYHUA	20740718
<b>MIEMBRO N° 3</b> Representante de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal	DELFINA TAFUR GÓMEZ	00026355



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2022/MDSB**

<p align="center"><b>MIEMBRO N° 4</b></p> <p>Representante de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal</p>	<p align="center">CLARA MEDINA CUCHO</p>	<p align="center">10092282</p>
<p align="center"><b>MIEMBRO N° 5</b></p> <p>Representante de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal</p>	<p align="center">FLORENCIA RODRÍGUEZ PASTOR</p>	<p align="center">43796092</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER, a la SUBGERENCIA DE DEMUNA. REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL; y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, en conformidad con el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité, la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
 RUFINO ENCISO RIOS  
 ALCALDE

